TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
NAYARIT

Sesión privada administrativa

PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-ADMINISTRATIVO-14/2026

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

A N T E C E D E N T E S

1. **Ley General de Contabilidad Gubernamental**. El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, siendo de observancia obligatoria para los órganos autónomos estatales.

2. **Ley de Justicia Electoral**. El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.

3. **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas**. El 27 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la cual tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización superior que mandatan los ordenamientos normativos de la materia, de igual forma regula la presentación de los informes de avance de gestión financiera en términos de la Ley de Fiscalización

4. **Reglamento Interior.** El 22 de diciembre de 2020, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento, así como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

5. **Presidencia.** En sesión pública celebrada el 26 de junio de 2025, la integración del Pleno designó a la Magistrada Candelaria Rentería González como presidenta de este Tribunal para el periodo comprendido de junio de 2025 a junio de 2028.

ESTRADOS

6. **Presupuesto de Egresos 2026**. El 31 diciembre de 2025, se publicó en el periódico oficial, órgano del gobierno del Estado de Nayarit, el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2026,

7. La titular de la Dirección de Administración del Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral[1], en relación con los artículos 31 y 36 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado, presenta a las integrantes del Pleno el **avance de gestión financiera** correspondiente al **tercer trimestre** del ejercicio dos mil veintiséis.

C O N S I D E R A N D O S

I. Naturaleza y funciones del Tribunal.

Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 135 apartado D de la Constitución Local, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley de Justicia, el Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determina la Constitución y la Ley de Justicia, y que contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la Ley.

II. Integración del Pleno del Tribunal.

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal se compondría de cinco magistrados y que funcionara en Pleno.

Actualmente, con la reforma de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que este ente, se compondría de tres magistraturas.

III. Facultades del Pleno del Tribunal.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Electoral, en relación con los artículos 3, 4, 5 y 71 del Reglamento Interior, para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos del Tribunal, este funcionará en Pleno y se conformará con la totalidad de las magistraturas que lo integren, quienes,

[1] En adelante Reglamento Interior.

para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

En este sentido, el artículo 9 fracción VII de la Ley de Justicia en relación con el artículo 5 fracciones XVII y XXV del Reglamento Interior, el Pleno cuenta con las funciones de gobierno y administración del Tribunal en el ámbito de sus respectivas competencias, y a quien se desempeñe en su Presidencia, por lo tanto, le corresponde al Pleno conocer los informes de avances de gestión financiera.

Esto es, el Pleno se encuentra investido de una serie de atribuciones tendentes a asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que constitucional y legalmente se encuentran establecidas para este Tribunal.

IV. Atribuciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracciones I y último párrafo del Reglamento Interior, la Presidencia además de las atribuciones que le confiere la Ley de Justicia Electoral le corresponde coordinar las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, asimismo, ejercer las atribuciones que se derivan del Reglamento Interior y de las disposiciones legales aplicables, que al caso que nos ocupa, coordinar las funciones administrativas, de manera que en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, le corresponde poner a consideración de las integrantes del Pleno del Tribunal, el **avance de gestión financiera** que elaboró la Dirección de Administración, correspondiente al **tercer trimestre** del ejercicio fiscal **dos mil veintiséis**, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

V. Del Informe de Avance de Gestión Financiera.

Que la gestión financiera, se compone de las acciones, tareas y procesos que realizan los sujetos fiscalizables para la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos financieros, así como los egresos, fondos y en general de los recursos públicos que se utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas aprobados, ello en términos del artículo 3, fracción XXIII de la Ley de Fiscalización.

ESTRADOS

En ese sentido, el Informe de Avance de Gestión Financiera, se define como el informe que se rinde de manera consolidada sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados en los presupuestos respectivos por los sujetos obligados a presentar la cuenta pública y tiene como objetivo el de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectadas por el Tribunal.

El Tribunal, a través de su sistema de contabilidad SAACG, de manera oportuna da cumplimiento a lo que dispone el artículo 121 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la presentación de manera trimestral de los informes de avances de gestión financiera.

Documento que se integra en términos de lo dispuesto por el artículo 31 Apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y es presentado ante la Auditoria Superior del Estado de Nayarit[2], al ser la autoridad encargada de conocer de los **informes de avances de la gestión financiera**, de los entes públicos obligados.

VI. Del contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera.

En términos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización, la ASEN, es la autoridad encargada de conocer de los Informes de Avance de Gestión Financiera, de cada uno de los entes públicos obligados a presentarla.

El **informe de avance de gestión financiera**, se constituye de conformidad con el artículo 31 apartado B de la Ley de Fiscalización, por cada uno de los siguientes documentos:

> *I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.*
>
> *II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.*
>
> *III. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.*
>
> *IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada uno de ellas.*
>
> *V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.*
>
> *VI. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.*
>
> *VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y*

[2] En adelante ASEN.

> *cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
>
> *VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada*

VII. Presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil veintiséis.

El artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior, dispone que a la persona titular de la Dirección de Administración le corresponde:

> ***VII.*** *Elaborar y presentar al Pleno los informes de avance de gestión financiera trimestral y el anual sobre la administración del presupuesto, debiendo turnar copia al Órgano Interno de Control, en los términos y plazos que para los efectos dispone la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas;*

De lo anterior se desprende que la elaboración de los Informes de Gestión Financiera, es una obligación a cargo de la Dirección de Administración del Tribunal, a través del cual se da a conocer a las integrantes del Pleno los ingresos y egresos ejecutados cada trimestre.

En ese sentido, una vez que la Dirección de Administración presenta a la Presidencia de este Tribunal el Informe de Avance de Gestión Financiera, para que está a su vez lo presente a las integrantes del Pleno para su autorización a efecto de que la Dirección de Administración realice el envío oportuno a la autoridad competente.

Por lo expuesto, es dable precisar que la presentación del presente informe de avance de gestión financiera del Tribunal, tiene el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 31, inciso b), 32, 36, fracción II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior, es que se presenta ante este Pleno el **informe de avance de gestión financiera** correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis**, entregado a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por parte de la Titular de la dirección de administración, mismo que se presenta en los siguientes anexos:

ACUERDO

I. **Anexo No. 1**: Flujo contable de ingresos y egresos; tales como estado de situación financiera, estado de variación en la Hacienda Pública, estado de actividades, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, en información presupuestaria, estado analítico de ingresos, ingresos presupuestarios, endeudamiento neto, estado analítico por clasificación económica, finalidad y función y por objeto del gasto, entre otros.

II. **Anexo No. 2**: Estado de disciplina financiera como el Balance presupuestario correspondiente al tercer trimestre 2026.

III. **Anexo No. 3**: Gasto por categoría programática, indicadores de postura fiscal, estado de resultados, flujos de efectivo, estado de origen y aplicación de recurso, obras y acciones, montos pagados por ayudas y subsidios, Proyectos de inversión, estado de actividades.

IV. **Anexo No. 4**: Notas a los estados financieros;

V. **Anexo No. 5**: avances a las actividades de los programas Impartición de Justicia, Administración y Control de Recursos Humanos, financieros, materiales y Tecnológicos

En lo que respecta al **anexo No. 1**, mediante el cual se informa el flujo contable de ingreso y egresos, se desprende lo siguiente:

a) INGRESOS.

Por lo que respecta al tercer trimestre que comprende los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, se obtuvieron ingresos en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas tal, y como se expone en el cuadro siguiente:

CRI	PESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS DEL PERIODO CAPITULO 1000	INGRESOS DEL PERIODO CAPITULOS DE GASTO	INGRESOS ACUMULADOS	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$28,354,176.45	$6,349,448.16	$1,007,177.09	7,356,625.25	22,040,130.93
Total de ingresos	$28,354,176.45	$6,349,448.16	$1,007,177.09	7,356,625.25	22,040,130.93

b) EGRESOS.

Respecto a los egresos, dentro del indicado periodo se erogaron gastos de las partidas referentes a servicios personales, materiales y suministros y servicio generales, en los términos que a continuación se presentan.

TIPO DE GASTO	MONTO DEVENGADO
GASTO CORRIENTE	$ 5,249,260.31
GASTO DE CAPITAL (O DE INVERSIÓN)	$ 0.00
TOTAL	$ 5,249,260.31

En gastos por programas administrativos:

PROG.	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	TOTAL EJERCIDO	
A1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	3,445,688.91	28,860.09	381,827.38	0.00	3,856,376.38	
A2	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y TECNOLÓGICAS	714,491.45	38,686.84	328,879.16	0.00	1,082,057.45	
A3	CONTROL, FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS	563,467.31	0.00	8,547.27	0.00	572,014.58	
	TOTAL	4,723,647.67	67,546.93	719,253.81	0.00	5,510,448.41	

Capítulo 10000 Servicios Personales. El ejercicio del gasto ascendió a $4,723,647.67 de estos recursos se aplicaron $1,138,663.00 en sueldo base al personal de confianza; $210,828.13 en prima vacacional primer periodo del ejercicio; gratificación de fin de año $38,301.20, $2,042,016.66 por concepto de compensaciones ordinarias; $571,024,71 por concepto de fondo de ahorro, aportaciones al ISSSTE $96,665.07; prestaciones al personal de confianza $626,148.90, los cuales se integran por los conceptos de previsión social y apoyo a la productividad.

Capítulo 20000 Materiales y Suministros. El presupuesto ejercido en este capítulo ascendió a $67,546.93, que corresponde a artículos y material de oficina $ 3,786.70, productos de papel y hule para el uso en oficinas $ 26,960.02, artículos y productos de limpieza $12,718.88, alimentos y utensilios $2,501.00, fibras y hules $ 711.96, combustibles $10,000.00, herramientas y refacciones $10,783.34, entre otros.

Capítulo 30000 Servicios Generales. Los recursos ejercidos en este rubro ascendieron a $719,253.81. Los principales conceptos que se cubrieron corresponden a servicios básicos por $56,133.12, que incluye el pago de energía eléctrica $21,036.00, telefonía tradicional por $1,647.00, agua potable por $4,169.68; telefonía celular $687.00; servicios de internet $26,970.00; en servicios de arrendamiento se generó un gasto total de $235,176.76; servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios $30,835.00; servicios financieros y bancarios la cantidad de $12,789.00; en servicios de mantenimiento $39,727.14; en servicios de traslados y viáticos la cantidad de $180,000.43; en servicios oficiales $26,369.89 y otros servicios generales el importe de $141,222.47.

Gasto de Inversión. En este rubro lo integra el **Capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, no hubo incrementó en activos.

Nota: La información presentada corresponde a información a nivel de capítulo, concepto y partida específica. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto y por distribución presupuestal por programa.

En ese sentido, y con base en las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 135, Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación en los artículos 5, 6 y 9 fracción VII de la Ley de Justicia y 3, 5, 6, 13, 71 del Reglamento Interior, 3 fracción XXIII, 31 Apartado B, 32, 36 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, este Pleno:

A C U E R D A

Primero. Se aprueba el **Informe de Avance de Gestión Financiera** correspondiente al **tercer trimestre** del ejercicio fiscal de dos mil veintiséis en los términos expuestos en el Considerando VII del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección de administración para que remita vía oficio a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el presente informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil veintiséis.

Publíquese el presente acuerdo en la página web oficial de este Tribunal para los efectos de transparencia y máxima publicidad.

Así lo aprobaron por **mayoría** de votos de la **Magistrada Presidenta** Candelaria Rentería González y la **Magistrada**, Selma Gómez Castellón, con el voto en contra de la **Magistrada** Martha Marín García, **integrantes del Pleno** del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, ante la **secretaria general de acuerdos** Martha Verónica Rodríguez Hernández, quien certifica la votación obtenida del presente acuerdo aprobado en la Sesión Privada Administrativa de fecha **veintidós de octubre de dos mil veintiséis**, así como autoriza y da fe del acto-Firman.

ACTUACIONES